

1329

RESOLUCIÓN N^o. DE 2025
(14 JUL 2025)

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante la Resolución No. 0262 del 20 de Junio de 2025 y
Resolución 0284 de 2025

CONSIDERANDOS:

1. Que la Doctora Liliana Serrano Henao, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.512.965, fue nombrada mediante resolución No. 0022 del 10 de enero de 2025 y posesionada mediante acta No. 0015 del 13 de enero de 2025, como Subsecretaria de Despacho, código 045, grado 21, Área de Salud Pública, de la Secretaría de Salud y Ambiente, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.

2. Que la funcionaria Liliana Serrano Henao, solicitó permiso remunerado por el día 08 de agosto de 2025, el cual fue concedido según formato F-GAT-8100-238,37-183.

3. Que teniendo en cuenta la situación administrativa, en la que se encuentra la funcionaria Liliana Serrano Henao, como titular del empleo Subsecretario de Despacho, código 045, grado 21, Área de la Salud Pública, de la Secretaría de Salud y Ambiente, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, el empleo se encuentra vacante temporalmente, conforme lo establece el artículo 2.2.5.2.2 del decreto 1083 de 2015.

4. Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, que modifica el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece:

"(...)

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

(...)"

5. Que el artículo 2.2.5.3.3 de la norma en cita, establece: **"Provisión de las vacancias temporales.** Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

6. Que, como consecuencia de la situación administrativa informada, se hace necesario encargar un servidor público que asuma las funciones propias del cargo como Subsecretario de Despacho, código 045, grado 21, Área de la Salud Pública, de la Secretaría de Salud y Ambiente, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.

7. Que la Doctora Claudia Mercedes Amaya Ayala, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.332.347, quien actualmente ocupa el empleo de Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Salud y Ambiente, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargada como

Subsecretaria de Despacho, código 045, grado 21, Área de Salud Pública, de la Secretaría de Salud y Ambiente, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar por el día 08 de agosto de 2025 y mientras dure la ausencia del titular de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo de Subsecretaria de Despacho, código 045, grado 21, Área de Salud Pública, de la Secretaría de Salud y Ambiente, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, a la Doctora **CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.332.347, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Secretaria de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Salud y Ambiente, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del despacho Alcalde.

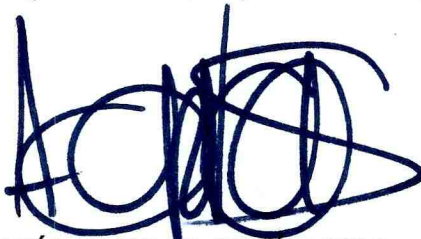
ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución, será enviada al Despacho Alcalde, Secretaría de Salud y Ambiente, interesados, seguridad y salud en el trabajo, historia laboral, área de nómina, y demás oficinas a las que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

14 JUL 2025

Dada en Bucaramanga, a



ANA MARÍA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria Administrativa

Proyectó: Sandra Reina Otero – Abogada CPS 1140/2025 ✓

Revisó: Aspectos Técnicos – Ederit Orozco Sandoval – Profesional Especializado

Revisó: Aspectos administrativos: Sonnia Yaneth García Benítez, Subsecretaria Administrativa TH

Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Marina Villamizar – Abogada CPS 627-2025